



237

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0237 DE 09 MAR 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 09 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-5371**, por medio del cual el señor JOSE ESTELIO BASTO GUZMÁN, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.802.872 de Ibagué, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"ESTUDIO TÉCNICO PRELIMINAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MINA LA CABAÑA. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN HDWL-01"**, localizado en jurisdicción del municipio de Ibagué, en el departamento del Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	980134,11	867853,36
2	980134,11	868021,11
3	979890,60	868021,11
4	979890,60	867853,36

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 5371** del 09 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"ESTUDIO TÉCNICO PRELIMINAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MINA LA CABAÑA. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN HDWL-01"**, localizado en jurisdicción del municipio de Ibagué, en el departamento del Tolima.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"ESTUDIO TÉCNICO PRELIMINAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MINA LA CABAÑA. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN HDWL-01"**, localizado en jurisdicción del municipio de Ibagué, en el departamento del Tolima. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de

Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 07 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen centro, MAGNA SIRGAS, para el proyecto **"Estudio técnico preliminar plan de manejo ambiental mina la cabaña. Licencia de explotación HDWL-01"**"*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Ibagué en el departamento de Tolima por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades:**

*"Mediante la extracción a cielo abierto del material residual areno-arcilloso para la actividad de fabricación de ladrillo".*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **"Estudio técnico preliminar plan de manejo ambiental mina la cabaña. Licencia de explotación HDWL-01"** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa con comunidades étnicas***

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto "Estudio técnico preliminar plan de manejo ambiental mina la cabaña. Licencia de explotación HDWL-01"***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"ESTUDIO TÉCNICO PRELIMINAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MINA LA CABAÑA. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN HDWL-01"**, localizado en jurisdicción del municipio de Ibagué, en el departamento del Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	980134,11	867853,36
2	980134,11	868021,11
3	979890,60	868021,11
4	979890,60	867853,36

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 5371 del 09 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"ESTUDIO TÉCNICO PRELIMINAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MINA LA CABAÑA. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN HDWL-01"**, localizado en jurisdicción del municipio de Ibagué, en el departamento del Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	980134,11	867853,36
2	980134,11	868021,11
3	979890,60	868021,11

4	979890,60	867853,36
---	-----------	-----------

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 5371 del 09 de febrero de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 5371, del 09 de febrero de 2017, para el proyecto: "**ESTUDIO TÉCNICO PRELIMINAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MINA LA CABAÑA. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN HDWL-01**", localizado en jurisdicción del municipio de Ibagué, en el departamento del Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	980134,11	867853,36
2	980134,11	868021,11
3	979890,60	868021,11
4	979890,60	867853,36

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 5371 del 09 de febrero de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.  
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06